



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

**INJUVE**  
INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD

Tepic, Nayarit, a 24 de octubre del 2022

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Instituto Nayarita de la Juventud, con fundamento en los artículos 31 y 45 fracción III de la Ley para la Juventud del Estado de Nayarit y los artículos 8, 9, 10 y 17 fracción IX del Reglamento de la Ley en mención;

## **CONVOCA**

A las y los miembros del Congreso del Estado de Nayarit, a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de Nayarit, a las y los titulares de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Nayarit; a las autoridades tradicionales, organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; y asociaciones de servicio social; a los colegios y asociaciones de profesionistas y, en general, a todas las personas físicas y jurídicas para que propongan, al Comité de Premiación del Premio Estatal de la Juventud 2022, a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo y/o a las personas jurídicas, que estimen con merecimientos para recibir el:

## **"PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2022"**

### **BASES DE LA PARTICIPACIÓN**

#### **PRIMERA. DEL OBJETIVO**

Reconocer y estimular moral, social y económicamente a las y los jóvenes que sobresalgan en áreas culturales, académicas, tecnológicas o que por su desempeño o actividad cualquiera que esta sea, causen entusiasmo y admiración, y puedan considerarse un ejemplo para la juventud nayarita y un estímulo de superación personal o de progreso para la sociedad en general.





## SEGUNDA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

El Premio Estatal de la Juventud 2022 (que en lo sucesivo llamaremos “El Premio”) será entregado a jóvenes nayaritas o vecinos con residencia efectiva no menor a 3 años en el Estado, cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años a la fecha de entrega del premio y, haberse distinguido en alguna de las áreas y/o distinciones contempladas en la presente convocatoria; de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo o al estudio genere o cause entre sus contemporáneos entusiasmo, admiración y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso en su comunidad.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas jurídicas que no hayan recibido el Premio en la distinción para la cual sean propuestas; en el caso de grupos o personas jurídicas, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años.

## TERCERA. DE LAS DISTINCIONES A PREMIAR

El Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- I. Logro Académico;
- II. Expresiones Artísticas y Artes Populares;
- III. Compromiso Social;
- IV. Fortalecimiento a la Cultura Indígena;
- V. Protección al Ambiente;
- VI. Ingenio Emprendedor;
- VII. Aportación a la Cultura Política, a los Derechos Humanos y/o a la Democracia;
- VIII. Discapacidad e Integración;
- IX. Ciencia y Tecnología.

Para la selección de las y los galardonados por distinción se tomarán en consideración los siguientes aspectos:





I. **Logro académico.**

Trayectoria académica ejemplar con compromiso social, considerando los siguientes rubros:

- a. Elaboración de investigaciones o estudios científicos.
- b. Publicación de libros o artículos académicos.
- c. Conferencias impartidas.
- d. Ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas.
- e. Concursos académicos, así como otros estudios curriculares.
- f. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

II. **Expresiones artísticas y artes populares.**

Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas:

- a. Artes plásticas y visuales,
- b. Artes escénicas.
- c. Artes aplicadas.
- d. Artes literarias.
- e. Arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet).

En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad, y además que estos logros tengan un verdadero compromiso social, que permita que las y los jóvenes del Estado puedan tomarlos como aliciente para su propio desarrollo artístico.

III. **Compromiso social.**

Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del





país, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

#### IV. Fortalecimiento a la cultura indígena.

Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la vigencia y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes:

- a. Permanencia lingüística.
- b. Defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales.
- c. Capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena.
- d. Formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.
- e. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de los miembros de la comunidad.
- f. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos.
- g. Mejoramiento y conservación ambiental.
- h. Aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales.
- i. Actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

#### V. Protección al ambiente.

Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus





residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

**VI. Ingenio emprendedor.**

- a. Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables.
- b. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad.
- c. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento. Así como contribuir en este ámbito, a incentivar a las juventudes del Estado a adquirir y transmitir una cultura emprendedora adecuada y responsable.

**VII. Aportación a la cultura política, a los derechos humanos y a la democracia.**

Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre el fortalecimiento de una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de:

- a. Foros.
- b. Talleres
- c. Investigaciones.
- d. Simulacros.
- e. Iniciativas ciudadanas.
- f. Modelos de prácticas democráticas.
- g. Elaboración de estudios,
- h. Ponencias.
- i. Trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas, así como también cumplan con todas





las acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes y de la población en general.

- j. Investigaciones, actividades docentes.
- k. Presentación de iniciativas de alto impacto social.
- l. Fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos, observatorios ciudadanos, actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, discapacitados, minorías religiosas, migrantes, VIH/SIDA y diversidad sexual.

#### VIII. **Discapacidad e integración.**

Jóvenes con discapacidad, quienes, por su actitud resiliente, perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

#### IX. **Ciencia y tecnología.**

Acciones que contribuyan a fomentar y generar:

- a. Investigación científica.
- b. Creación e innovación tecnológica.
- c. Investigaciones básicas en las ciencias naturales, de la vida, sociales, de la conducta y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva.
- d. Generación de conocimientos, difusión y transmisión de estos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

No podrá participar en la misma distinción quienes hayan obtenido el Premio en ediciones pasadas. Así también, no podrán participar en esta convocatoria las y los jóvenes que desempeñen un cargo público de cualquier nivel de gobierno y que su responsabilidad laboral e institucional esté relacionada directa o indirectamente con la candidatura que pretenda registrar, salvo que la evidencia presentada corresponda a acciones realizadas en un tiempo distinto al cargo que ostenta o que haya desempeñado.





## CUARTA. DE LA PREMIACIÓN

El Premio, en cada una de las distinciones consistirá en:

A. Un reconocimiento firmado por,

- El Gobernador del Estado de Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero y el;
- Director General del Instituto Nayarita de la Juventud, el Lic. Manuel Alberto Mendoza Esparza.

B. Remuneración económica por cada una de las distinciones.

- \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

A toda persona candidata se le hará entrega de constancia de participación.

El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por distinción. En caso de que la o el galardonado sea un grupo o una persona jurídica, el Premio respectivo se entregará a la persona que haya sido designada como representante, nombrada por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Las obras o actos que acrediten el merecimiento al Premio Estatal de la Juventud 2022, deberán ser expresiones de una trayectoria ejemplar independientemente del año en que haya iniciado, en consecuencia, no es obligatorio que las obras o actos se hayan realizado hasta el presente año.

La ceremonia de premiación se realizará el lunes 5 de diciembre del presente año. El Comité establecerá el lugar, la hora y el protocolo del evento de premiación.

## QUINTA. DEL REGISTRO

Toda proposición expresará los merecimientos de la o el candidato y se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes para demostrarlo.





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

**INJUVE**  
INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD

Para solicitar el registro de candidatura, las y los interesados deberán ingresar al siguiente enlace y completar el formulario <https://forms.gle/FepoE1GcGBvQuxnF8>

Para considerar una candidatura con registro formal ante el comité de premiación es necesario obtener la **Cédula de Registro**; la cual se obtiene cumpliendo con la entrega de los siguientes requisitos en la Coordinación de Atención a la Juventud, misma que se encuentra en el Instituto Nayarita de la Juventud ubicado en Calle Jiquilpan #137, Col. Lázaro Cárdenas o, que deberán ser enviados por correo electrónico a [serviciosinjuve@nayarit.gob.mx](mailto:serviciosinjuve@nayarit.gob.mx):

- I. **Carta de propuesta.** Original(es) de la(s) carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria, propone la candidatura correspondiente, conforme al documento que se puede descargar en formato digital en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1FYTHESkrFikSZMrEFK47HH4WHhblawEa?usp=sharing>
- II. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos (Carta de Auto propuesta individual/grupal).
- III. **Carta de aceptación.** Para participar como candidata o candidato y, en su caso, para recibir el premio, conforme al documento que se puede descargar en formato digital en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1FYTHESkrFikSZMrEFK47HH4WHhblawEa?usp=sharing>
- IV. **Currículum Vitae** actualizado, considerado individualmente o en grupo, según sea el caso, elaborado conforme a la guía para la elaboración del currículum Vitae, documento que se puede descargar en formato digital en el siguiente enlace:







<https://drive.google.com/drive/folders/1FYTHESkrFIkSZMrEFK47HH4WHhblawEa?usp=sharing>

- V. **Semblanza de la candidata o el candidato** considerado en lo individual o en grupo, elaborado conforme a la guía de semblanza, que se puede descargar en formato digital en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1FYTHESkrFIkSZMrEFK47HH4WHhblawEa?usp=sharing>
- VI. **Acta de nacimiento o de la carta de naturalización de la candidata o el candidato.**
- VII. **Identificación oficial de la candidata o el candidato** tratándose de menor de edad podrá ser copia de credencial vigente de uno de sus padres o tutor.
- VIII. **Comprobante de domicilio.** Con fecha no mayor a tres meses.
- IX. **Clave única de registro de población (CURP).**
- X. **Las y los jóvenes indígenas deberán indicar el nombre del grupo étnico al que pertenecen y su lengua materna y/o segunda lengua.**
- XI. **Pruebas documentales** (constancias, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales o cualquier otra que se estimen pertinentes para acreditar el merecimiento al premio. Solo se incorporarán al expediente, hasta cinco evidencias fotográficas por evento, de ser el caso y, un video de hasta 180 segundos de grabación de este.
- XII. **Video Semblanza** el cual deberá relatar la vida y obra de la o el candidato, grupo o proyecto, atendiendo a la categoría que corresponde. El formato del video será en mp4, horizontal, por hasta 150 segundos de grabación; la calidad de resolución del video deberá ser de 720p, siendo este de producción aficionado o semi profesional. La producción de dicho video no deberá generar costos que comprometa la situación económica o personal de quien o quienes postulan al premio.





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

**INJUVE**  
INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD

- XIII. El material audiovisual y fotográfico (Pruebas documentales y video semblanza) deberá ser compartido por medio de una carpeta de Google Drive al correo: [cserviciosalajuventud@gmail.com](mailto:cserviciosalajuventud@gmail.com) o en una USB en caso de presentar los documentos personalmente.

En caso de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

La Dirección General designa a la Coordinación de Atención a la Juventud del Instituto Nayarita de la Juventud, como responsable de dar seguimiento en la plataforma digital, recibir y verificar las propuestas de candidaturas, para que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, de ser así, integrar los expedientes respectivos; mismos que la propia Secretaría Técnica someterá a consideración del Comité de Premiación, y este sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la base sexta de la presente convocatoria.

#### SEXTA. DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN Y JURADOS.

El Comité de Premiación del Premio Estatal de Juventud 2022 que en lo sucesivo llamaremos “El Comité” es el órgano encargado de elegir a las y los ganadores del Premio y estará integrado según lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de la Ley para la Juventud del Estado de Nayarit; El Comité, de entre sus miembros designará a un juzgador para cada una de las áreas de distinción que se enumeran en la base tercera de la presente convocatoria, mismo que evaluará las candidaturas de la distinción correspondiente y seleccionará los mejores prospectos con base en su experiencia y reconocida probidad, atendiendo a cada una de las etapas establecidas por el Comité. El miembro del Comité responsable de la categoría podrá apoyarse del número de personas que estime pertinente y que, además, sean especialistas en la materia para evaluar cada una de las candidaturas de la categoría que corresponda, estos, deberán firmar el dictamen que resulte de la evaluación.

El dictamen emitido por los juzgadores y especialistas en cada una de las áreas de distinción será entregado al Comité previo a que se instale la sesión, en la que se





*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

**INJUVE**  
INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD

presentará cada una de las candidaturas, se analizará y discutirá hasta ser votada por mayoría o unanimidad; el comité dictaminará de manera definitiva a quienes serán ganadoras y ganadores del Premio en cada una de sus distinciones.

El Comité sesionará válidamente con al menos tres cuartas partes de sus integrantes, seleccionando a las y los jóvenes con mayor merecimiento para obtener el premio en cada una de las distinciones, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate tendrá voto de calidad el presidente.

De dicha sesión se elaborará un acta, la cual deberá mencionar el nombre de las y los ganadores de cada una de las distinciones y estar firmada por todos los integrantes del comité que estuvieron presentes en la sesión.

El Comité podrá declarar vacante el premio en cualquiera de sus distinciones cuando así lo consideren conveniente y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y las resoluciones que emita serán inatacables e inapelables.

El dictamen definitivo del Comité se publicará en los medios digitales de mayor difusión del Instituto Nayarita de la Juventud y en los medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

## **SÉPTIMA. VIGENCIA Y CULMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del lunes 24 de octubre del 2022, misma que será publicada en los medios digitales de mayor difusión del Instituto Nayarita de la Juventud, en los medios de comunicación de mayor circulación en el Estado y físicamente en las diferentes instituciones educativas de todo el Estado; teniéndose como plazo para el registro de las candidaturas hasta las 24 horas del día viernes 11 de noviembre del 2022.





*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

**INJUVE**  
INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD

Para más información puedes consultar en la página de facebook: Instituto Nayarita de la Juventud y en las oficinas del INJUVE ubicadas en calle Jiquilpan #137, colonia Lázaro Cárdenas, Tepic Nayarit; o comunícate al número 311 169 31 51 y/o al 311 233 91 88 en un horario de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 horas.

ATENTAMENTE

L.A. MANUEL ALBERTO MENDOZA ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD

